REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - Nº 808 Bogotá, D. C., lunes, 25 de octubre de 2010 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 13 DE 2010

(septiembre 23)

Cuatrienio 2010-2014

Legislatura 2010 - 2011 - Primer Periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil diez (2010), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Avellaneda Tarazona
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
García Valencia Jesús Ignacio
Hurtado Angulo Hemel
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Moreno Rojas Néstor Iván
Mota Y Morad Karime
Rizzetto Luces Juan Carlos
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Cáceres Leal Javier Enrique
Gerléin Echeverría Roberto.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2010
Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO
Secretario de la Comisión Primera
Senado de la República
La Ciudad
Señor Secretario:

Por medio de la presente me permito informar que el Senador Javier Enrique Cáceres Leal, se ha ausentado a las sesiones desde el 14 de septiembre de los corrientes y en lo sucesivo puesto que se encuentra a disposición de la justicia a lo cual agradezco sea excusado.

Atentamente,

Ana Carolina Lineros,
Asistente Senatorial.



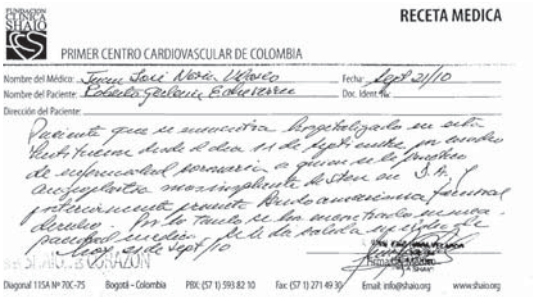
Bogota, D.C, septiembre 21 de 2010

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
Secretario General
Comisión Primera
Senado de la Republica
Ciudad

A solicitud del **H,S. ROBERTO VICTOR GERLEIN ECHEVERRIA**, informo que por razones de salud, conforme a certificado medico adjunto, presento excusa por 20 días a partir de la fecha.

Atentamente
KELVIN ORTEGA
U.T.L
H,S. ROBERTO GERLEIN

21 SEP 010


RECETA MEDICA

PRIMER CENTRO CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Nombre del Médico: Juan José Nova Velasco Fecha: Sept 21/10

Nombre del Paciente: Eduardo Gabriel Echeverry Doc. Identidad

Dirección del Paciente:

Diagonal 115A Nº 70C-75 Bogotá - Colombia PBX: (57 1) 593 82 10 Fax: (57 1) 271 49 30 Email: info@shaio.org www.shaio.org

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

Siendo las 00:10 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2010 - 2014 Legislatura 2010 - 2011

Primer Periodo

Día: jueves 23 de septiembre de 2010

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional

Hora: 0:05 a. m.

I

Llamado a lista y Verificación del Quórum

II

Consideración y aprobación del Acta número 5 del 25 de agosto de 2010, Acta número 6 del 31 de agosto de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 7 del 1° de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 8 del 7 de septiembre de 2010 *Gaceta* número…, **Acta número 9 del 8 de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 10 del 14 de septiembre de 2010 *Gaceta* número Acta número 11 del 21 de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 12 del 22 de septiembre de 2010 *Gaceta* número...**

III

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado, *por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.*

Autores: Doctor *Juan Carlos Echeverry* - Ministro de Hacienda y Crédito Público y doctor *Carlos Rodado Noriega* - Ministro de Minas y Energía.

Ponentes primer debate: Honorables Senadores *Roy Barrera Montealegre* (Coordinador), *Hernán Andrade Serrano, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos Rizzeto Luces, Iván Moreno Rojas, Javier Cáceres Leal* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 577 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 651 de 2010.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2010 Senado, *por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título VII de la Rama Ejecutiva, Capítulo I del Presidente de la República, artículo 189.*

Autores: Honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza, Felipe Fabián Orozco, Milton Rodríguez, José Name* y otros

Ponente primer debate: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 462 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 545 de 2010.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2010 Senado, *por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole al municipio de Barrancabermeja (Santander) el carácter de Distrito Petroquímico y Portuario de Santander.*

Autores: Honorables Senadores: *Juan Manuel Galán, Hernán Andrade, Luis Eduardo Velasco, Bernabé Celis, Gilma Jiménez, Piedad Córdoba* y otros.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 501 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 579 de 2010.

4. Proyecto de ley número 38 de 2010 Senado, *por la cual se regula la titularidad de derechos fundamentales constitucionales para las personas jurídicas.*

Autora: Honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Manuel Galán.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 462 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 528 de 2010.

5. Proyecto de ley número 26 de 2010 Senado, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley* 136 de 1994 para fortalecer las Juntas Administradoras Locales y el presupuesto participativo.

Autor: Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 439 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 512 de 2010.

6. Proyecto de ley número 13 de 2010 Senado, *por la cual se crean las colegiaturas de aboga-*

dos, se autoriza su funcionamiento y se establecen sus obligaciones.

Autor: Honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Manuel Corzo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 436 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 604 de 2010.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2010 Senado, *por medio del cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes solo para el siguiente periodo.*

Autores: Honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe, Milton Rodríguez, Carlos Ferro* y otros.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Roy Leonardo Barrera Montealegre.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 502 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 615 de 2010.

8. Proyecto de ley número 73 de 2010 Senado, *por la cual se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo y sus efectos legales.*

Autora: Honorable Senador *Piedad Córdoba Ruiz.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Iván Moreno Rojas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 494 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 615 de 2010.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2010 Senado, *por el cual se reforma el artículo 99 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: Honorables Senadores *Jorge Londoño, Gilma Jiménez, Juan Córdoba, Carlos Amaya* y otros.

Ponente primer debate: Honorables Senadores *Jorge Londoño Ulloa* y *Roy Barreras Montealegre* (Coordinadores), *Juan Manuel Corzo Román, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Javier Cáceres Leal* y *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 501 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 615 de 2010.

10. Proyecto de ley número 81 de 2010 Senado, *por medio de la cual se adiciona un capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 496 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 631 de 2010.

11. Proyecto de ley número 05 de 2010 Senado, *por medio de la cual se establecen acciones para la igualdad de oportunidades y desarrollo social, económico y cultural de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y se establecen otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Virgüez P., Carlos Alberto Baena López* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Hemel Hurtado Angulo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 459 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 633 de 2010.

12. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2010 Senado, *por medio del cual se modifica el artículo 190 de la Constitución Política.*

Autores: Honorables Senadores: *Carlos Enrique Soto, Armando Benedetti, Juan Lozano, Hernán Penagos, Carlos Hernández, Albeiro Vanegas, Libardo Taborda* y otros.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 496 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 545 de 2010.

13. Proyecto de ley número 110 de 2010 Senado, *por medio de la cual se introduce en la Ley 599 de 2000, el delito de conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, se modifican los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal, como medidas para garantizar la seguridad vial en Colombia.*

Autor: Honorable Senador *Roy Barrera Montealegre.*

Ponente primer debate: Honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 541 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 643 de 2010.

14. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2010 Senado, *por medio del cual se reforman los artículos 109, 134, 171, 176, 261, 263, 263A, 54 transitorio y se adiciona un nuevo artículo a la Constitución Política para introducir un sistema mixto de representación en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.*

Autores: Honorables Senadores: *Jhon Sudasky, Jorge Londoño, Gilma Jiménez, Felix José Valera, Juan Manuel Galán, Germán Carlos Sama, Juan Carlos Restrepo, Alfonso Prada,* Ángela María *Robledo* y otros.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Jorge Eduardo Londoño Ulloa.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 502 de 2010.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 643 de 2010.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia anuncio proyectos para debatir y votar próxima sesión

El Presidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente,

Roy Leonardo Barreras Montealegre.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación del Acta número 5 del 25 de agosto de 2010, Acta número 6 del 31 de agosto de 2010 *Gaceta* número …, **Acta número 7 del 1° de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 8 del 7 de septiembre de 2010, *Gaceta* número …, Acta número 9 del 8 de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 10 del 14 de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 11 del 21 de septiembre de 2010 *Gaceta* número …, Acta número 12 del 22 de septiembre de 2010, *Gaceta* número …,**

La Presidencia aplaza su discusión hasta que estén publicadas en la ***Gaceta del Congreso***.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, quien solicita aprobar el Orden del Día.

Acogiendo la solicitud del honorable Senador Roy Barreras, la Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	Sí	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	Sí	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván	Sí	
Mota y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 17

POR EL NO: 0.

En consecuencia ha sido aprobado el Orden del Día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado, *por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.*

Por Secretaría se informa que en la sesión pasada se abrió la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y luego de ser debatido por un término aproximadamente de 10 horas, se cerró la discusión y se da lectura nuevamente a la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:

Presidente, es que aquí se anunció que se iban a presentar otras proposiciones, quisiera simplemente preguntarle al Secretario si reposa alguna proposición diferente a la última que se entregó con unas modificaciones que planteo el Senador Coordinador de ponentes Roy Barreras y decirle también al Senador Roy Barreras si él tuviera la gentileza de explicarnos nuevamente este proyecto de acto legislativo, porque cada vez que yo lo escucho lo entiendo menos, y que me dijera quién fue su profesora de matemáticas también, entonces quisiera simplemente certificar eso Presidente, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Moreno Rojas, vamos a poner en consideración la proposición con la que termina el informe ya lo hicimos, ahora vamos a someter esa votación. Se abre la discusión, se cierra la discusión, tenga la bondad señor Secretario de llamar a lista. El Senador Velasco solicita que vuelva a leer la proposición con la cual termina el informe.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la votación de la proposición leída e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán		No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	

Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 14

POR EL NO: 3

En consecuencia ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones.

Por Secretaría se da lectura al articulado contenido en el pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición radicada por los ponentes:

Proposición modificatoria número 23

El artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 013 Senado de 2010 quedará así:

Artículo 2°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

"**Artículo 361.** Los ingresos provenientes de las regalías y las compensaciones constituyen el Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a financiar proyectos regionales de desarrollo económico, social, de infraestructura, protección ambiental, inversiones en ciencia, tecnología e innovación, ahorro pensional territorial y para la generación de ahorro público.

Serán sujetos beneficiarios del Sistema General de Regalías, el Fondo de Ahorro y Estabilización Regional, el Fondo de Inversión Regional y el Fondo para el ahorro pensional territorial.

Serán beneficiarios del Fondo de Inversión Regional, el Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación y el Fondo de Competitividad Regional y las entidades territoriales a que se refiere el inciso siguiente.

Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos en los que existan puertos marítimos y por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, y los municipios ribereños y en los que nace el Río Grande de la Magdalena, tendrán derecho de participación en el Sistema General de Regalías. La suma de esta participación no podrá superar el porcentaje del Fondo de Inversión Regional que defina la ley por este concepto. Estos recursos se destinarán conforme a los criterios que para el efecto establezca la ley.

De los recursos del Sistema General de Regalías, se descontará un 10% con destino a ahorro pensional territorial, y los recursos restantes se distribuirán entre el Fondo de Ahorro y Estabilización Regional y el Fondo de Inversión Regional.

El Fondo de Ahorro y Estabilización Regional y sus rendimientos financieros serán administrados por el Banco de la República y estará constituido por un porcentaje del Sistema General de Regalías, descontado el ahorro pensional territorial, en los términos que se definan en la ley a que se refiere el artículo anterior. Tendrá como objetivo general absorber las fluctuaciones en el valor de las regalías, con el propósito de reducir la volatilidad en los recursos disponibles para la inversión regional.

Los recursos del Fondo de Inversión Regional serán también un porcentaje del Sistema General de Regalías y crecerán anualmente, en un monto equivalente a la mitad de la tasa de crecimiento total de las regalías. La diferencia se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización Regional.

El Fondo de Competitividad Regional, corresponderá a un porcentaje de los recursos del Fondo de inversión regional y estará conformado a su vez por el Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, los cuales se constituyen en un mecanismo de equidad entre las entidades territoriales del país y su finalidad es la financiación de proyectos regionales de desarrollo. La distribución de sus recursos se realizará con base en los criterios de pobreza, eficiencia en el gasto público de las entidades territoriales, población y equidad regional.

El Fondo de Compensación Regional tendrá una duración de veinte años, a partir de la vigencia de la ley a que se refiere el artículo anterior. Se compone con un porcentaje del valor de los recursos del Fondo de Competitividad Regional y se destinará a las regiones más pobres del país, asignándole una alta prioridad a las zonas costaneras y fronterizas. A su vez, el Fondo de Desarrollo Regional, al cual tendrán acceso todas las regiones del país tendrá duración indefinida y se financiará con el porcentaje restante de los recursos del Fondo de Competitividad Regional. La misma Ley definirá la gradualidad en la asignación de los porcentajes entre los dos Fondos, de tal manera que al final del vigésimo año la totalidad de los recursos se concentren en el Fondo de Desarrollo Regional.

El diez por ciento de los recursos de inversión regional a que se refiere el inciso cuarto del presente artículo, se destinará al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para financiar proyectos de esta orden en todas las entidades territoriales y se ejecutará de conformidad con la ley a que se refiere el artículo anterior.

Parágrafo. Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones, y el gasto que se realice con los recursos del Sistema General de Regalías, se programará y

ejecutará en la forma que señale la ley a que se refiere el artículo 360 de la Constitución Política. En todo caso, la ejecución regional de estos recursos se hará en estrecha coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. En los Fondos Regionales se instituirán órganos colegiados de administración y decisión en donde tenga asiento los gobernadores de la región, un número representativo de alcaldes y el Gobierno Nacional, todo de conformidad con lo previsto en la Ley a que se refiere el artículo anterior. En todo caso la representación de los departamentos y municipios en dicho órgano colegiado será mayoritaria en relación con la del Gobierno nacional.

Parágrafo transitorio. Suprímase el Fondo Nacional de Regalías. El Gobierno Nacional designará al Liquidador y el procedimiento y plazo de la liquidación.

Artículo 3°. *Vigencia y derogatorias.* El presente Acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Parágrafo transitorio. Hasta que se expida la ley que desarrolla el presente Acto Legislativo, el Gobierno estará facultado para dictar las normas que regulan el manejo del Sistema General de Regalías.

Firmado honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre, Juan Eduardo Londoño, Luis Fernando Velasco.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cierra la discusión de los artículos 1°, 2° y 3° leídos y las modificaciones formuladas en la Proposición número 23, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán		No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 14

POR EL NO: 3

En consecuencia han sido aprobados los artículos 1°, 2° y 3° con la modificación formulada en la Proposición número 23 del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición radicada:

Proposición número 24

En el artículo 2º que modifica el artículo 361 de la Constitución Política, realícese el siguiente cambio:

En el inciso 2° agréguese la expresión: *"PRIORITARIAMENTE A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"* a continuación de la frase: *"...de desarrollo económico, social, de infraestructura".*

Firmado honorables Senadores: *Juan Manuel Corzo Román, Eduardo Enríquez Maya, Hernán Andrade Serrano.*

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si desean reabrir la discusión del inciso 2° del artículo 2° y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaria llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	Sí	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 15

POR EL NO: 2

En consecuencia ha sido aprobada la reapertura del inciso 2º artículo 2º del P.A.L. número 13 de 2010 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa del inciso 2º del artículo 2º.

Proposición número 24

En el artículo 2º que modifica el artículo 361 de la Constitución Política, realícese el siguiente cambio:

En el inciso 2° agréguese la expresión: *"PRIORITARIAMENTE A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"* a continuación de la frase: *"...de desarrollo económico, social, de infraestructura".*

Firmado honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román, Eduardo Enríquez Maya, Hernán Andrade Serrano.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada ésta abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	Sí	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 15

POR EL NO: 2

En consecuencia ha sido aprobada la modificación del inciso 2º del artículo 2º.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 25

AL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 13 DE 2010 SENADO DE LA REPÚBLICA

Artículo 2º. El inciso 9° del artículo 361 de la Constitución Política el cual quedará así:

"De los recursos del Sistema General de Regalías se destinará un 10% para financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación en todas las entidades territoriales y se ejecutará de conformidad con la ley a que se refiere el artículo anterior".

Firmado honorables Senadores: *Juan Carlos Vélez Uribe, Carlos Soto Jaramillo, Karime Mota y Morad, Eduardo Enríquez Maya* y otros.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si desean reabrir la discusión del inciso 9º del artículo 2º y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	Sí	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 15

POR EL NO: 2

En consecuencia ha sido aprobada la reapertura del inciso 9º del artículo 2º del articulado del P.A.L. número 13 de 2010 Senado.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición modificativa del inciso 9º del artículo 2º.

Proposición número 25

AL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 13 DE 2010 SENADO DE LA REPÚBLICA

Artículo 2º El inciso 9 del artículo 361 de la Constitución Política el cual quedará así:

"De los recursos del Sistema General de Regalías se destinará un 10% para financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación en todas las entidades territoriales y se ejecutará de conformidad con la ley a que se refiere el artículo anterior".

Firmado honorables Senadores: *Juan Carlos Vélez Uribe, Carlos Soto Jaramillo, Karime Mota y Morad, Eduardo Enríquez Maya* y otros.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta abre la votación e indica a la Secretaria llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	Sí	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 15

POR EL NO: 2

En consecuencia ha sido aprobada la modificación al inciso 9º del artículo 2º del P.A.L. 13/2010.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban el articulado en su integralidad con todas las modificaciones aprobadas y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán		No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 14

POR EL NO: 3

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en su integralidad del proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

"por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones".

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea acto legislativo? Y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaria llamar a lista para votar el título y la pregunta:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán		No
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Corzo Román Juan Manuel	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Hurtado Angulo Hemel	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Moreno Rojas Néstor Iván		No
Mota Y Morad Karime	Sí	
Rizzetto Luces Juan Carlos	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 17

POR EL SÍ: 14

POR EL NO: 3

En consecuencia ha sido aprobado el título del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado y la Pregunta.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 13 DE 2010 SENADO

por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 360 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 360. *La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.*

La Ley, por iniciativa del Gobierno, determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, así como la distribución de los ingresos provenientes de las regalías y las compensaciones, su administración, ejecución, control, uso eficiente, destinación, funcionamiento del Sistema General de Regalías y las condiciones en las que los beneficiarios participarán de sus recursos."

Artículo 2°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

*"**Artículo 361.** Los ingresos provenientes de las regalías y la compensación constituyen el Sistema General de Regalías.*

Los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a financiar proyectos regionales de desarrollo económico, social, de infraestructura, prioritariamente a la preservación del medio ambiente, protección ambiental, inversiones en ciencia, tecnología e innovación, ahorro pensional territorial y para la generación de ahorro público.

Serán sujetos beneficiarios del Sistema General de Regalías, el Fondo de Ahorro y Estabilización Regional, el Fondo de Inversión Regional y el Fondo para el ahorro pensional territorial.

Serán beneficiarios del Fondo de Inversión Regional, el Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación y el Fondo de Competitividad Regional y las entidades territoriales a que se refiere el inciso siguiente.

Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos en los que existan puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, y los municipios ribereños y en los que nace el Rio Grande de la Magdalena, tendrán derecho de participación en el Sistema General de Regalías. La suma de esta participación no podrá superar el porcentaje del Fondo de Inversión Regional que defina la Ley por este concepto. Estos recursos se destinarán conforme a los criterios que para el efecto establezca la ley.

De los recursos del Sistema General de Regalías, se descontará un 10% con destino a ahorro pensional territorial, y los recursos restantes se distribuirán entre el Fondo de Ahorro y Estabilización Regional y el Fondo de Inversión Regional.

El Fondo de Ahorro y Estabilización Regional y sus rendimientos financieros serán administrados por el Banco de la República y estará constituido por un porcentaje del Sistema General de Regalías, descontado el ahorro pensional territorial, en los términos que se definan en la ley a que se refiere el artículo anterior. Tendrá como objetivo general absorber las fluctuaciones en el valor de las regalías, con el propósito de reducir la volatilidad en los recursos disponibles para la inversión regional.

Los recursos del Fondo de Inversión Regional serán también un porcentaje del Sistema General de Regalías y crecerán anualmente, en un monto equivalente a la mitad de la tasa de crecimiento total de las regalías. La diferencia se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización Regional.

El Fondo de Competitividad Regional, corresponderá a un porcentaje de los recursos del Fondo de inversión regional y estará conformado a su vez por el Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, los cuales se constituyen en un mecanismo de equidad entre las entidades territoriales del país y su finalidad es la financiación de proyectos regionales de desarrollo. La distribución de sus recursos se realizará con base en los criterios de pobreza, eficiencia en el gasto público de las entidades territoriales, población y equidad regional.

El Fondo de Compensación Regional tendrá una duración de veinte años, a partir de la vigencia de la ley a que se refiere el artículo anterior. Se compone con un porcentaje del valor de los recursos del Fondo de Competitividad Regional y se destinará a las regionales más pobres del país, asignándole una alta prioridad a las zonas costaneras y fronterizas. A su vez, el Fondo de Desarrollo Regional, al cual tendrán acceso todas las regiones del país, tendrá duración indefinida y se financiará con el porcentaje restante de los recursos del Fondo de Competitividad Regional. La misma Ley definirá la gradualidad en la asignación de los porcentajes entre los dos Fondos, de tal manera que al final del vigésimo año la totalidad de los recursos se concentren en el Fondo de Desarrollo Regional.

De los recursos del Sistema General de Regalías se destinará un 10% para financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación en todas las entidades territoriales y se ejecutará de conformidad con la Ley a que se refiere el artículo anterior.

***Parágrafo.** Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones, y el gasto que se realice con los recursos del Sistema general de las Regalías, se programará y ejecutará en la forma que señale la ley a que se refiere el artículo 360 de la Constitución Política. En todo caso, la ejecución regional de estos recursos se hará en estrecha coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. En los Fondos Regionales se instituirán órganos colegiados de administración y decisión donde tenga asiento los gobernadores de la región, un número representativo de alcaldes y el Gobierno Nacional, todo de conformidad con lo previsto en la Ley a que se refiere el artículo anterior. En todo caso la representación de los departamentos y municipios en dicho órgano colegiado será mayoritaria en relación con la del Gobierno nacional.*

***Parágrafo transitorio.** Suprímase el Fondo Nacional de Regalías. El Gobierno Nacional designará al Liquidador y el procedimiento y plazo de la liquidación.*

Artículo 3°. *Vigencia y derogatorias.* El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Parágrafo transitorio. Hasta que se expida la Ley que desarrolla el presente Acto Legislativo, el Gobierno Nacional estará facultado para dictar las normas que regulan el manejo del Sistema General de Regalías.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores Roy Barreras Montealegre (Coordinador), Hernán Andrade de Serrano, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos Rizzeto Luces, Iván Moreno Rojas, Javier Cáceres Leal y Jorge Eduardo Londoño Ulloa con un término de cinco (5) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente Coordinador honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, agradeciendo de nuevo a todos los compañeros a las compañeras, al equipo de Gobierno por la aprobación de este primer debate de este proyecto, el más importante sin duda de la agenda legislativa, muchas gracias a los ministros por estar aquí.

Quiero dejar una constancia a propósito del parágrafo transitorio: Nosotros hemos escuchado la voz de compañeros de la bancada del partido de la U, también del partido Liberal y queremos que para el segundo debate ese parágrafo transitorio

señor Ministro del Interior, debe ser redactado de manera que pueda recoger el consenso de todos, porque este parágrafo apenas recoge el consenso de esa Comisión, pero no de quienes están fuera de la Comisión. Muchas Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra señor Ministro del Interior y Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Muchas gracias señor Presidente, sea lo primero agradecerle en nombre del Gobierno a todos ustedes el haber permanecido hasta estas horas de la noche y haber acompañado tan importante iniciativa a ella el Gobierno se referirá a lo largo de los ocho debates y estoy seguro que los ministros de Hacienda, igualmente el Ministro de Minas en igual forma, Representante Roy Barreras, Senador perdón comprendo bien que este parágrafo ha suscitado polémica y el Gobierno no desconoce que puede introducirse de cara al segundo debate un texto que refleje bien o refleje en mejor forma las discusiones que han tenido lugar a lo largo del día, el Gobierno insistió en él para que tengamos un texto votado, que pueda ser objeto de modificaciones y no incurrir en un debate que aquí ha tenido lugar en innumerables ocasiones sobre la validez de los textos discutidos y no votados.

De maneta que le asiste a usted la razón y estaremos prestos a concurrir a esa discusión de cara a que ese parágrafo pueda tener si así se quiere una redacción que interprete bien el sentir del congreso reclamando su derecho a tener la oportunidad de reglamentar el acto legislativo, pero también el interés del Gobierno de que exista un mecanismo que en alguna forma le permita tener al Gobierno instrumentos para poner en vigencia el acto legislativo, si no se expide la ley reglamentaria, y por eso le expresé a usted mi preocupación, no queremos que este acto legislativo se convierta en otra norma como la que ordena el congreso expedir la regulación del ordenamiento territorial, pero también el Gobierno de manera alguna, quiere coartar las funciones del Congreso a ocuparse de la ley reglamentaria, estoy seguro que será fácil de cara al segundo debate que ustedes encuentren un justo equilibrio sobre este aspecto. Yo quiero cederle la palabra por supuesto a los Ministros de Hacienda, de Minas que me la han solicitado, pero no dejar de expresarle a todas las bancadas aun a quienes desde la oposición nos acompañaron con su presencia esta noche, nuestro profundo agradecimiento, este proyecto de toda la agenda que está a consideración del Congreso de decenas de proyectos que han sido puestos a consideración de ustedes para el señor Presidente y para el Gobierno reviste una particular, una especial importancia, permítame entonces expresarles en nombre del Gobierno mi gratitud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry:

Gracias Presidente, me uno a las palabras de agradecimiento y felicitación del Ministro del Interior, ustedes saben que para la cartera de hacienda este proyecto representa, tal vez la modificación económica más importante, en la que esté embarcado el Gobierno, hay en la agenda legislativa que presentó al Gobierno proyectos muy importantes, pero este proyecto tiene una profundidad en términos del alcance de las finanzas regionales, del alcance del ahorro de largo plazo del país, en alcance de la estabilización fiscal de este país y el alcance en la estabilización cambiaria de los flujos de dólares y de divisas que entran al país el alcance en términos de la eficiencia y la prioridad en la inversión que hagamos que haga el país, los departamentos, municipios y la acción como un todo de aquí hacia adelante que implican una modificación radical, frente a lo que hemos hecho desde la constitución.

De manera que como Ministro de Hacienda este fue un proyecto que desde la campaña presidencial recibió por parte nuestra, por parte del Presidente Manuel Santos y el equipo de campaña una atención especialísima, cuando lo presentamos al congreso naturalmente generó, como ha generado hoy un debate vivido, pero un debate profundo leal, que le agradecemos tanto a los miembros de la coalición que acompañaron con su voto positivo el proyecto del Gobierno como a los miembros de la oposición. De manera Presidente que como Ministro de Hacienda me siento muy complacido con el resultado de la votación y avanzaremos en los siguientes siete debates.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Carlos Rodado Noriega:

Muchas gracias señor Presidente, también agradecerles a todos los Senadores de la Comisión Primera del Senado y agradecerles también de manera especial a los integrantes del Polo Democrático, que han estado presentes todo el tiempo, hemos visto aquí un sentido de alta responsabilidad política, el debate ha sido amplio, han intervenido por lo menos cincuenta (50) personas, Senadores, Representantes, gobernadores, alcaldes, incluso representantes de algún tipo de agremiaciones lo que hemos visto en el día de hoy enaltece al Congreso de la República, yo creo que el proyecto de acto legislativo que se ha aprobado en este primer debate recoge los principios fundamentales que el Gobierno Nacional incorporó desde un comienzo en este proyecto de reforma constitucional, principios como el de que las regalías beneficien a todos los Colombianos, que haya un ahorro que contribuya a la estabilidad macro económica del país y sobre todo desde ya el principio de la equidad intergeneracional social y regional.

Yo lo que sí quiero es exhortar desde ya a que cuando se avance más en el debate tanto del proyecto de acto legislativo, como en la ley que lo reglamente, nos acordemos en un gran desafío que tiene el país y es el de disminuir rápidamente los desequilibrios regionales que existen en nuestro país, disminuir el número de personas pobres y el porcentaje de pobres que hay en Colombia, hoy el señor Presidente de la República, en el discurso que pronunció en el seno de la Organización de Naciones Unidas, dijo que la meta que tiene Colombia es sacar de la pobreza a siete millones de Colombianos en los próximos cuatro años y sacar

de la indigencia a cuatro millones de Colombianos y hacía referencia a que en los ocho años anteriores el país había reducido apenas 1.7 millones, el número de pobres en ocho años se sacaron a 1.7 millones de la pobreza ahora en cuatro años debemos reducir el número de pobres en 7 millones, esto qué significa, que la ley que reglamente el acto legislativo debe darle una gran importancia al fondo de compensación regional y darle una gran importancia al fondo de desarrollo regional, porque son los dos fondos que contribuirán a disminuir la pobreza y a disminuir la desigualdad que existe en Colombia. Muchísimas gracias a usted y decirles que desde el punto de vista del Ministerio de Minas y Energía nosotros nos sentimos muy complacidos con lo que ha acontecido en el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias muy brevemente señor Presidente, señores Ministros, honorables Senadores, yo quiero dejar dos constancias: una, la primera, destacar la presencia del director de nuestro partido doctor Juan Lozano, el Presidente del Senado por acompañarnos en la aprobación de este proyecto, que sin lugar a dudas es el proyecto más importante con el que arranca la legislatura. Y segundo, yo quedo, no muy tranquilo con el parágrafo transitorio, entonces quiero dejar como constancia para que los ponentes examinen para el segundo debate, yo sugeriría que el congreso debería quedar obligado a expedir la ley que desarrolle el acto legislativo y que le deberíamos señalar un término, si dentro de los seis meses el Congreso de la República no expide la ley que reglamente este acto legislativo el Gobierno quedará facultado para ponerlo en vigencia, nosotros vamos a aprobar señor Presidente aquí un proyecto de ley donde estamos pidiéndole al Congreso que se tiene que pronunciar sobre los decretos reglamentarios que expide el Gobierno nacional y hoy aquí estamos haciendo lo contrario.

Yo dejo esta constancia que el Congreso debería expedir esa ley dentro de los seis meses. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Una constancia señor Presidente, Senador Roy Barreras, los ponentes recogemos su inquietud, creemos que la respuesta del Gobierno ha sido seria y directa y doctor Manuel Enríquez los ponentes asumimos el compromiso, doctor Juan Carlos en la vigencia de hacer esa concertación, mil gracias señor Presidente.

A continuación se publican las constancias radicadas durante el debate del Proyecto de Acto Legislativo 13 de 2010.

CONSTANCIA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 13 DE 2010 SENADO DE LA REPÚBLICA

Artículo 2°. El inciso 9° del artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

"no menos del 10% de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional se destinará para financiar proyectos de mitigación de impacto por la explotación minera y petrolera, y se ejecutará de conformidad con la ley a que se refiere el artículo anterior".

Firmado honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

CONSTANCIA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 13 DE 2010 SENADO DE LA REPÚBLICA

Artículo 2°. El inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

"La duración del Fondo de Compensación Regional será determinado por la ley. Se compone por un porcentaje del valor de los recursos del Fondo de Competitividad Regional y se destinará a las regiones más pobres del país, según los indicadores de necesidades básicas insatisfechas que para el efecto definirá el Gobierno Nacional. A su vez, el Fondo de Desarrollo Regional, al cual tendrán acceso todas las regiones del país, tendrá duración indefinida y se financiará con el porcentaje restante de los recursos del Fondo de Competitividad Regional. La misma ley definirá la gradualidad en la asignación de los porcentajes entre los dos fondos, y el término para que la totalidad de los recursos se concentren en el Fondo de Desarrollo Regional".

Firmado honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

CONSTANCIA

Adiciónese al artículo 2°, del Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado, *por el cual se constituye el Sistema General de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.*

El inciso segundo (2°) del artículo 2° del proyecto quedará de la siguiente forma:

Comentario: Se considera necesario incluir los puertos terrestres, ya que Colombia cuenta con varios de ellos a lo largo y ancho del territorio nacional, la omisión de ellos en el proyecto al que hacemos referencia, iría en detrimento del desarrollo económico y social de las Regiones donde se encuentran localizados.

"Serán sujetos beneficiarios del Sistema General de Regalías, el Fondo de Ahorro y Estabilización Regional y el Fondo de Competitividad Regional. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos, fluviales y terrestres, por donde se trasporten dichos recursos o productos derivados de los mismos tendrán derecho de participación en las regalías y compensaciones".

Firmado honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román, Eduardo Enríquez Maya, Hernán Andrade Serrano.*

V

Negocios sustanciados por la Presidencia anuncio proyectos para debatir y votar próxima sesión

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2010 Senado, *por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título VII de la Rama Ejecutiva, Capítulo I del Presidente de la República, artículo 189.*

2. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2010 Senado, *por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Barrancabermeja (Santander) el carácter de Distrito Petroquímico y Portuario de Santander.*

3. Proyecto de ley número 38 de 2010 Senado, *por la cual se regula la titularidad de derechos fundamentales constitucionales para las personas jurídicas.*

4. Proyecto de ley número 26 de 2010 Senado, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley* 136 de 1994 para fortalecer las Juntas Administradoras Locales y el presupuesto participativo.

5. Proyecto de ley número 13 de 2010 Senado, *por la cual se crean las colegiaturas de abogados, se autoriza su funcionamiento y se establecen sus obligaciones.*

6. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2010 Senado, *por medio del cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes solo para el siguiente periodo.*

7. Proyecto de ley número 73 de 2010 Senado, *por la cual se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo y sus efectos legales.*

8. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2010 Senado, *por el cual se reforma el artículo 99 de la Constitución Política de Colombia.*

9. Proyecto de ley número 81 de 2010 Senado, *por medio de la cual se adiciona un capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*

10. Proyecto de ley número 05 de 2010 Senado, *por medio de la cual se establecen acciones para la igualdad de oportunidades y desarrollo social, económico y cultural de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y se establecen otras disposiciones.*

11. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2010 Senado, *por medio del cual se modifica el artículo 190 de la Constitución Política.*

12. Proyecto de ley número 110 de 2010 Senado, *por medio de la cual se introduce en la Ley 599 de 2000, el delito de conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, se modifican los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal, como medidas para garantizar la seguridad vial en Colombia.*

13. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2010 Senado, *por medio del cual se reforman los artículos 109, 134, 171, 176, 261, 263, 263A, 54 transitorio y se adiciona un nuevo artículo a la Constitución Política para introducir un sistema mixto de representación en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.*

14. Proyecto de ley número 3 de 2010 Senado, *por la cual se concede una rebaja de penas con motivo del Bicentenario de la Independencia.*

15. Proyecto de ley número 27 de 2010 Senado, *por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descansos compensatorios para los sufragantes.*

16. Proyecto de ley número 77 de 2010 Senado, *por medio de la cual se adiciona el artículo 365A a la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano.*

17. Proyecto de ley número 148 de 2010 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, en lo referente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.*

ANEXOS

ANEXO N° 1

Documento radicado por el doctor Efrén Hernández Díaz, ex Representante a la Cámara, sobre el proyecto de regalías

Bogotá, D. C., 22 de septiembre de 2010

Honorables Senadores

Comisión Primera del Senado de la República

La Ciudad

REF: Reforma constitucional a las regalías.

Respetados Senadores:

Comedidamente me permito poner a su consideración las siguientes reflexiones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del acto legislativo de la referencia.

En primer lugar deseo que el debate se centre más en los temas del futuro desarrollo de los departamentos y municipios de Colombia y no resaltar los posibles errores o irregularidades cometidas por los funcionarios responsables de la inversión de las regalías, por que de seguro son más los beneficios generales que los desaciertos.

Somos conscientes que el desarrollo regional requiere de la implementación de normas que profundicen y fortalezcan más la descentralización territorial y la autonomía local, y desde luego con mayores recursos para atender el reto de derrotar la pobreza y el atraso en competitividad. Frente a los recursos me parece que la discusión no debe enfocarse únicamente con la redistribución de los recursos territoriales, sino también de fuentes nacionales, proceder de otra forma conlleva a dar un golpe muy fuerte a la descentralización y autonomía de las regiones.

En cuanto a los recursos de las regalías que le pertenecen exclusivamente a los departamentos y municipios productores y no productores, considero que es posible proponer modificaciones

de cara a la próxima bonanza minera y petrolera en el país, la cual será una gran oportunidad para todos los colombianos. Para la redistribución de esa bonanza que puede durar más de un lustro, no hay necesidad de reformar la Constitución, pues ella le entrega la facultad al legislador para que por medio de la ley, haga las modificaciones que considere más convenientes, siempre y cuando se respeten los principios orientadores de la misma y los derechos reconocidos, en este caso a las entidades territoriales.

La Corte ha dicho que las regalías constituyen ingresos fiscales por la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, y que las entidades del Estado poseen el derecho de recibirlas y de pactar beneficios o compensaciones adicionales con los explotadores particulares. Así mismo, ha considerado también que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, entre ellos, lógicamente se encuentran los provenientes de las regalías.

Considero inconstitucional o sustitución de la Constitución con el proyecto de la referencia, cuando se violenta la descentralización territorial como un núcleo esencial de la misma aprobada por el constituyente, la cual se garantiza en el artículo primero de la Carta Magna, conforme al texto de la reforma que dispone que los recursos de las entidades territoriales, como el caso de las regalías sean administrados por el Gobierno Nacional a través de un fondo de competitividad regional, y que estos fondos sean LOS TITULARES SUJETOS BENEFICIARIOS de las regalías.

Sí retornamos el Fondo Nacional de Regalías para que administre y ejecute las regalías para los departamentos no productores, la dirección y administración de este fondo debe ser exclusivamente por los representantes, los entes no productores integrados en un consejo directivo, aplicando las buenas prácticas administrativas y de contratación, sin someterse a la tutoría o intermediación de organismos del nivel central. Este fondo puede nutrir las pensiones territoriales, el FAEP y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

A los entes territoriales productores y de puertos, estos no hacen parte del Fondo Nacional de Regalías, se le debe respetar el derecho reconocido a recibir directamente regalías como sujetos beneficiarios del mismo, conforme lo ha reiterado la Corte Constitucional, aportando los recursos para las pensiones, ciencia y tecnología y FAEP.

En mi concepto la reforma significará un desestímulo a las regiones productoras que no querrán convivir con los efectos negativos y nocivos en lo ambiental, social, cultural, en carestía e inseguridad que genera la actividad de explotación de recursos naturales no renovables. Ello, significará malestares, protestas y mesas de negociación con las empresas exploradoras y explotadoras para que mediante la institución autorizada de la compensación retribuyan lo que recibían antes en regalías. Estas empresas posiblemente propondrán la renegociación de sus contratos a fin de restablecer el equilibrio contractual, frente al inevitable tensionamiento entre la región y ellas, las cuales no tienen la culpa que la legislación del mismo tratamiento a los municipios donde tienen su actividad, con los municipios departamentos no productores.

Los municipios impondrán las tarifas más altas de impuestos de industria y comercio (Ley 14), junto con otros igualmente gravosos, que implica un rompimiento del equilibrio económico contractual de las empresas explotadoras, el cual tendrá que asumir la Nación. En contraste, para los departamentos productores significa un golpe mortal a sus finanzas para orientar e impulsar el desarrollo económico y social de su territorio, y también para el sostenimiento de todos los servicios que hoy prestan.

Estos y otros temas no menos importantes que se deben discutir, permitirán a las regiones defender su justa aspiración de ser titulares o sujetos beneficiarios de las regalías a todos los municipios y departamentos de Colombia.

Atentamente,

Efrén Hernández Díaz,

ex Representante a la Cámara.

LA OTRA VERDAD DE CASANARE

Antes de la llegada de la actividad petrolera a Casanare, nuestro departamento era uno de los más olvidados, no contábamos con servicios públicos básicos, esenciales y domiciliarios, sin infraestructura vial, no había luz del sistema nacional, estábamos completamente marginados y nuestra población no superaba los 60 mil habitantes.

Las regalías de Casanare se han invertido de la mejor manera (salvo contados casos de improvisación, incapacidad, malversación y corrupción) en sus habitantes que viven llenos de esperanzas para lograr el bienestar de sus familias, representada en una población incluyendo la flotante, de más de 360 mil personas y de las cuales el 68% (242.000) tienen origen en otros departamentos del país, que llegaron con ocasión de la exploración y explotación del oro negro, todos ellos colombianos que se sienten orgullosamente casanareños. Este impacto social que vivió el Departamento y sus municipios, se reflejó dramáticamente con los crecimientos poblacionales más atípicos del país, con tasas superiores al 11% anual frente al promedio nacional de 1.3%.

Con las regalías Casanare salió de los últimos lugares en niveles de desarrollo social, económico, e indicadores a tener hoy indicadores igual o cercanos al promedio nacional y una importante participación en el PIB nacional agropecuario.

Me permito presentar la siguiente comparación de esfuerzos del Departamento y la Nación, con relación a su infraestructura.

Vías nacionales y secundarias: Pavimentación de la marginal del Llano, Aguazul Pajarito Boyacá, La Cabuya - Sácama, Aguaclara - Puente el Secreto, límites con Boyacá (1.900 km). Las calles de los cascos urbanos más de 100 km. El Gobierno Nacional con sus recursos propios en los últimos 20 años no ha pavimentado 20 kilómetros de vías en el territorio de Casanare.

Interconexión eléctrica línea de 115, construcción de subestación de 115 y 34.5 Chivor Boyacá

- Aguaclara - Villanueva -Sabanalarga -Monterrey - Tauramena de Casanare. Interconexión eléctrica línea de 115, construcción de subestación de 115 y 34.5 Paipa Boyacá - Yopal -centro y norte de 14 municipios. Interconexión rural de corregimientos, inspecciones de policía y veredas en un 60%. El programa de masificación del gas natural con una cobertura del 80% con inversión de regalías, y el montaje y puesta en funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones de alta tecnología. El Gobierno Nacional, en los últimos 20 años no ha invertido de sus recursos propios un solo pesos en estos tres sectores estratégicos para el desarrollo.

En la construcción, implementación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de aguas negras, de los 19 municipios y más de 50 corregimientos, con un cubrimiento de 91% y 86% respectivamente del total de la población del departamento. En las veredas, finca por finca se han implementado acueductos vendales y construcciones de pozos profundos y pozos sépticos. El Gobierno Nacional, en los últimos 20 años no ha invertido un solo pesos en construcción de sistemas de acueducto y alcantarillados.

En la infraestructura y dotación del sistema educativo en todos 105 niveles preescolar, primaria, secundaria y universitaria, se han construido instalaciones en el sector urbano y rural por más de 200 mil metros cuadrados, donde estudian hoy más de 120 mil jóvenes. Mención especial al programa de almuerzos y refrigerios escolares y el transporte escolar. La cobertura en educación básica es del 100%. La cobertura en educación superior está por encima del promedio nacional, beneficiando con becas y créditos subsidiados a más de 15 mil jóvenes. El Gobierno Nacional no ha aportado recursos en las instalaciones referidas.

En el sistema de salud, se ha construido y dotado: 1 hospital de tercer nivel, 2 hospitales con especificaciones de segundo nivel, 24 con especificaciones de primer nivel y 30 puestos de salud en el sector rural. El sistema de salud en Casanare tiene una cobertura del 100% de la población y la tasa de mortalidad infantil es del 18% por 1.000, que está por debajo del promedio nacional para el 2008 estuvo sobre 20%. El Gobierno Nacional, en los últimos 20 años ha hecho una mínima o insignificante inversión de recurso propios en construcción y dotación del sistema de salud.

La cultura, recreación y deporte ha tenido un énfasis especial construyendo y dotando escenarios para la práctica de nuestras expresiones folklóricas y deportivas, sin el concurso presupuestal de la Nación.

Casanare es el departamento que más recursos ha invertido miles de millones de pesos en la seguridad y orden público, para restar el accionar de todos los ilegales con ocasión de la explotación petrolera, ha sido Casanare construyendo importantes instalaciones para: la Policía, el Ejército, la Fuerza Aérea, el DAS y la Fiscalía, obras que se hicieron y dotaron en todo el territorio de Casanare.

La infraestructura productiva, la disponibilidad de servicios y el amoblamiento urbano de las principales ciudades del Casanare, financiados con cuantiosos recursos de las regalías, han hecho de nuestro departamento uno de los mejores lugares para la competitividad e inversión en los sectores: agropecuario, agroindustrial, comercial, turístico, industrial, petrolero y de servicios financieros y otros.

Todo esto y más se puede confrontar directamente por quienes tengan interés de conocer la realidad de Casanare.

Atentamente,

Efrén Hernández Díaz.

ANEXO N° 2

Documento radicado por la mesa académica sobre regalías Comisión Mar

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2010

P1 .1-0536-10

Doctor

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Por instrucciones del señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, de manera atenta le remito el oficio radicado en este despacho el 22 de septiembre de 2010 bajo el número 10575, suscrito por el Presidente y Secretario de la Mesa Académica sobre Regalías - Comisión MAR, mediante el cual se refiere al Proyecto de Acto Legislativo No. 013/2010 Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Cordial Saludo,

La Secretaria Privada - Presidencia,

María Teresa Gómez Azuero.

Anexo: Cuatro (4) folios.

COMISIÓN MAR

MESA ACADÉMICA SOBRE REGALÍAS

Las regalías - un derecho regional

Villavicencio, 20 de septiembre de 2010

Doctor

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Señores

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá.

Cordial y respetuoso saludo:

Hemos conocido el Proyecto de Acto Legislativo número 013 de 2010 que cursa actualmente

en la Comisión Primera del Senado, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, con el cual se pretende concentrar y reducir todos los recursos provenientes de las regalías en una sola bolsa, para luego redistribuirlas con base en los criterios de pobreza, eficiencia, población y equidad.

Un grupo de orinoquenses interesados en el tema, hemos constituido una Mesa Académica para analizar la situación; encontramos que el propósito del Gobierno es crear el Fondo de Competitividad Regional, al cual irán a llegar los recursos de las regalías una vez se ha sustraído parte de ellos para alimentar el Fondo de Ahorro y Estabilización, que sería administrado por el Banco de la República y por el Fondo de Pensiones Territorial, al tiempo que se reserva el 10% de dichos recursos para Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo con la propuesta, el Fondo de Competitividad Regional sería la sombrilla a cuya sombra estarían otros dos fondos: el Fondo de Compensación y Equidad Regional y el Fondo de Desarrollo Regional.

Con asombro observamos que el Gobierno no aportará un solo peso de su presupuesto a la creación de este Fondo de Competitividad Regional; pero sí se reserva la administración, sin que se evidencie ninguna estrategia de acuerdo y concertación con los departamentos productores. Por el contrario se da por aceptado, que los recursos de este Fondo como todos los del Sistema Nacional de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones, lo que quiere decir que el Gobierno Central será el gran dispensador de los recursos públicos y pone en condición de mendigos a los…

Además, para cumplir fielmente la tarea, se establece que luego de la aprobación del Acto Legislativo, se expedirá la Ley que "determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, así como la distribución de los ingresos provenientes de las regalías y compensaciones, su administración, ejecución, control, uso eficiente, destinación, funcionamiento del Sistema General de Regalías y las condiciones en las que los beneficiarios participarán de los recursos".

El pasado 29 de agosto en la apertura de la 32 Caminata de la Solidaridad, el señor presidente Santos manifestó: "Queremos que los ingresos de nuestro subsuelo, beneficien, como debe ser, a todos los colombianos, incluyendo a las generaciones futuras", pero olvidó que en su visita a nuestra ciudad como candidato a la Presidencia de la República, indicó que: "…, no tocaría los intereses económicos regionales y que por el contrario respaldaría la regionalización y la autonomía regional".

Con esta propuesta centralista, las regiones pierden el derecho natural a desarrollarse autónomamente, contrariando el espíritu de la Constitución del 91 que nos permite ejecutar macroproyectos y mejorar las condiciones de nuestra sociedad, que gracias a los hallazgos de minerales e hidrocarburos han sido un premio de la naturaleza a la Orinoquia.

Es digno de comprensión que cada una de las regiones trate de sacarle partido a sus ventajas comparativas, las cuales compensan en alguna medida sus otras carencias que en nuestro caso, corresponde al abandono histórico que el Estado ha tenido sobre nuestro territorio y que ahora, gracias a las bondades de productividad y competitividad agroalimentaria, servicios ambientales y producción minero energética, se volvió atractivo para el presupuesto nacional y, queriendo aprovechar nuestra debilidad político institucional, arrebatamos lo que nos corresponde, recursos que necesitamos para alcanzar el nivel de desarrollo que tienen otras regiones colombianas.

Nos preocupa que la propuesta se disfrace con un sentido de equidad pero en la práctica va en contravía, al desconocer la realidad, opinión y el sentir de las comunidades que habitan los departamentos productores que son quienes deben cargar con el lastre de la problemática ambiental, social y económica que deja la explotación del petróleo, sin la responsabilidad que ello conlleva.

Es competencia de los órganos de control y de planeación nacional aplicar los instrumentos necesarios para garantizar el buen uso de los recursos, responsabilidad que no ha sido asumida con la debida eficiencia, eficacia y transparencia en el orden nacional y regional.

El debate apenas se inicia y nosotros acompañados de nuestras comunidades, asumimos una posición de defensa, reflexión y análisis para ser propositivos y aportar en la definición de acuerdos racionales que permitan verdadero bienestar y proyección para la región con real autonomía administrativa y financiera.

Consideramos también que amén de las razones que esgrime el Gobierno para meterle la mano al régimen de regalías y reformarlo a su acomodo, de la misma manera se utiliza como caballito de batalla la presunta incorrecta utilización de los recursos de regalías, demeritando por parte de los entes territoriales receptores de las mismas, ignorando los logros alcanzados hasta el momento y los retos para subsanar las consecuencias e impactos negativos generados por la explotación de hidrocarburos, quedando pendiente las grandes inversiones que requieren cofinanciación de las regalías Nacionales en la Orinoquia, como: cinco billones de pesos para la carretera Bogotá- Villavicencio, dos billones para la salida entre Yopal y el eje cundiboyacense, por lo menos 600 mil millones para construir el terminal civil del Aeropuerto de Apiay y otros 500 mil millones para la Zona Franca del Meta en Villavicencio; además, otros proyectos como el Ferrocarril de la Orinoquia, la marginal de la Selva, el aeropuerto internacional El Alcaraván, la hidroeléctrica del Vaupés, los puertos de los ríos de la Orinoquia, la recuperación de la navegabilidad del rio Meta, la Troncal del Llano, la Hidroeléctrica de Guaicáramo, la seguridad y soberanía agroalimentaria.

El Estado cuenta en todos los niveles con medios para castigar a los bandidos o corruptos y, dónde están los resultados de los entes de control, es que hay intereses oscuros que no les permite actuar. El no tener peso político nuestra región, como se ha dicho, es sinónimo de corrupción. El Gobierno no puede seguir centralizando los recursos y descentralizando las responsabilidades, máxime cuando las entidades territoriales han tenido que afrontar los recortes a sus transferencias bajándolas del 20 al 8 % y ahora quieren reducirlas al 1.9%.

La campaña propagandística que se ha venido originando desde los diferentes medios de comunicación, buscando crear una cortina de humo, con la incomodidad de la corrupción con las regalías y sólo con las regalías regionales, pareciera que con el solo hecho de centralizar el manejo de los recursos, se garantizara terminar la corrupción, olvidando que el Senador Robledo ha señalado que la corrupción es más grande en el nivel central que en las regiones.

El trámite y aprobación de este proyecto de Acto Legislativo para las regiones, se debería orientar más bien a develar la trama mafiosa y corrupta que ha venido capturando la renta minera y petrolera, para renegociar los contratos de concesión y retomar los contratos de asociación donde exista participación del Estado y revisar las exenciones y compensaciones con las trasnacionales que hoy equivalen al 75% de las regalías. Los invitamos a analizar la contratación de explotación y exploración de países con crudos similares a los nuestros, donde los porcentajes negociados son inferiores a los que otorga Colombia y sin embargo, se sostiene la inversión.

Proponemos realizar auditoría por parte del Estado a boca de pozo para conocer la extracción real en volumen y calidad.

Entiéndannos que no defendemos a ultranza la intangibilidad del régimen que guía actualmente a las regalías, ni mucho menos defendemos la ineficiencia, ni el derroche, ni el despilfarro, ni la desviación, que han venido siendo objeto los recursos derivados de las mismas, tanto en el centro como en las regiones. Estamos defendiendo una causa justa, los intereses de la región. No podemos caer en el error de creer que con sólo cambiarle la… de manera más transparente.

Acompañamos al señor Presidente en la difusión de los cuatro principios que trata de promover, como son: la equidad regional y social, el ahorro para el futuro, la competitividad regional y el buen Gobierno. Para ello no se necesita cambiar la Constitución Nacional, hay que buscar un justo trato en aras de su querer sobre la Unidad Nacional.

Estamos en una campaña de movilización social por la defensa de las regalías como un derecho regional a unas compensaciones por el agotamiento de nuestros recursos no renovables, el deterioro del ambiente de los ecosistemas orinoquenses, la infraestructura vial y el impacto social y económico,... ausa por la migración originada por el atractivo petrolero, al igual que una mejor negociación de los contratos petroleros con las multinacionales y su control de explotación y exploración.

Invocando el buen criterio de ustedes, nos unimos con el dese … beneficiada de las decisiones de este Gobierno.

El Presidente Mesa MAR,

Italo García Jara.

El Secretario Mesa MAR,

Éstor Restrepo Roldán.

Siendo la 1:02 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 28 de septiembre de 2010, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

El Presidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente,

Roy Leonardo Barreras Montealegre.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010